



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de julio dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N.º 2022-00476-00

Corresponde al Despacho determinar si en el presente proceso es procedente conceder el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 11 de julio de 2022, en cuanto a la decisión de rechazar la demanda.

Así las cosas, por haber sido presentado en tiempo oportuno el recurso de APELACIÓN en contra de la providencia recurrida, en el efecto SUSPENSIVO se concederá el mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 90 y numeral 1.º del artículo 321 CGP, y se ordenará remitir el expediente a los Jueces Civiles del Circuito (R) de la localidad, a través del Centro de Servicios Administrativos. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 323 y siguientes CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Itagüí (R), a través del Centro de Servicios Administrativos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

123

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fd34dbf7b8b626132a48bef96adcedc58fb1be5b07f6d5b909c08398a1e2ac**

Documento generado en 18/07/2022 01:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>